

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76001311000720210040900

AUTO #2782

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

1. TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor JHON FREDY BERMUDEZ LONDOÑO, del auto que admitió la demanda el pasado 17 de noviembre de 2021, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso.
2. RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada, LILIANA VELASCO RENGIFO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 66.840.991 de y T.P. 272.265 del C.S.J., para que actúe en el presente proceso como apoderado(a) judicial de la parte demandada, en la forma y términos del poder allegado.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ